



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta

Número: ACTA-2021-125768138-APN-DATA#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Diciembre de 2021

Referencia: Dictamen 2623/21 Recibo 145/21

ACTA DE DICTAMEN N° 2623 /21

RECIBO N° 145/21

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2021, la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** procede a analizar la presentación ingresada como **Actualización Académica en Formación de Formadores del Centro Argentino de Educación Superior y Permanente** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con plan de estudios habilitado para su evaluación por nota de viabilidad del Director General de Planeamiento Educativo, del Ministerio de Educación de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Javier Simón, de fecha 28 de Mayo de 2021 en los términos de la Resolución CFCyE N° 221/04 y Resolución CFE N° 346/18, expediente N° EX-2018-34095043-APN-DATA#ME del registro de la CARTERA EDUCATIVA NACIONAL.

Las conclusiones del análisis expuesto en el informe de evaluación que integra la presente y realizado conforme los indicadores pautados en la Resolución N° 346/18 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y demás normativa concomitante, son las siguientes:

1. La propuesta de postitulación presentada corresponde a una Actualización Académica, cabe mencionar que esta formación se trata de una propuesta nueva, dado que el postítulo que mencionan como antecedente corresponde a una Especialización Docente de Nivel Superior.
2. La fundamentación no se basa en un encuadre o marco teórico que dé sustento pedagógico a la formación. El perfil y competencias del egresado/a es acorde a una propuesta de formación docente continua.
3. La carga horaria total es de 310 hs. reloj lo cual es apropiado de acuerdo a lo estipulado para propuestas de Actualización Académica en la Resolución N° 117/10 del CFE, distribuidas en 1 año. De las cuales 25 horas (8,07%) son presenciales y 285 horas (91,93%) corresponden a horas no presenciales. La estructura curricular cuenta con 5 espacios curriculares y dos ejes transversales a todas las unidades.
4. En la caja curricular se describen para cada espacio curricular, la duración, las horas presenciales y no presenciales de la propuesta de enseñanza, las actividades de aprendizaje, horas de tutorías, y las horas destinadas a evaluación. Las mismas se consideran apropiadas de acuerdo a la normativa vigente.

5. La propuesta de enseñanza se describe convenientemente a una propuesta de formación docente continua. No se especifica la definición institucional de presencialidad y no presencialidad, tal como lo establece la Resolución N° 346/18 del CFE en el punto 3.3 del Anexo I. El régimen de evaluación es adecuado.
6. Se realiza una descripción del campus virtual y de las herramientas virtuales que se utilizan. Se pudo acceder al campus con usuario y contraseña proporcionados con perfil de docente y estudiante, en donde se recorrieron los espacios curriculares correspondientes al postítulo, con sus clases, foros, materiales que concuerdan con los presentados y espacios o instancias de intercambio entre docentes y estudiantes. Las herramientas y secciones que se detallan para el campus resultan suficientes y adecuadas para el desarrollo de la carrera con opción a distancia.
7. Se realiza la descripción detallada de dos espacios curriculares en la que se observa la planificación de un adecuado acompañamiento.
8. Los materiales didácticos son de producción institucional, en su conjunto tienen un buen desarrollo teórico, apropiado para el nivel formativo de la propuesta y para los destinatarios. Las actividades en general, están bien desarrolladas acorde a la opción pedagógica a distancia.
9. Los perfiles de los docentes tutores se corresponden con la especificidad de los espacios curriculares asignados tal como se solicita para las propuestas de postulación. Las funciones previstas y las del equipo docente son pertinentes. Los docentes tutores tendrán a su cargo 25 estudiantes, y una asignación horaria de 40 horas por cada unidad curricular, siendo menos que las horas asignadas como obligatorias para el/la estudiante, para favorecer el acompañamiento a las trayectorias debería ser al menos la misma carga horaria.
10. Como destinatario de la carrera, se enuncia que el ingresante debe contar con título de graduado universitario en actividad docente, del Instituto Superior de Formación Docente. Y se incorpora quienes posean títulos de Técnico egresado de Institutos de Nivel Superior en actividad docente, técnico superior egresado de Institutos Universitarios en actividad docente. Cabe mencionar que la propuesta corresponde a un postítulo docente, ante esto será necesario contar con título docente de base.
11. La propuesta cuenta con sede central en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no prevé sedes de destino fuera de la provincia. La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el planteamiento actual de la carrera. Para la apertura de sedes deberá cumplimentar con las previsiones de la Resolución CFE N° 346/18 y demás normas jurisdiccionales vigentes.
12. La grilla anexa (IF-2021-125767488-APN-DATA#ME) forma parte del presente dictamen por lo cual debe ser considerada como ampliatoria de lo aquí expresado y tenida en cuenta para próximas presentaciones.

En virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

APROBACIÓN

El presente dictamen será registrado por 2 (dos) años conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la Resolución CFE N° 346/18

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir en el libro de dictámenes.
2. Registrar el presente dictamen con el número: 0202085/803/2623/A
3. Notificar a la jurisdicción de origen.

4. Remitir oportunamente las actuaciones al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución MECyT N°1459/05 y la Resolución CFE N° 346/18.

Avalado por los siguientes integrantes de la Comisión de Registro y evaluación permanente de ofertas de educación a distancia: Cecilia Clement, Susana Espiro, Alfredo Moleón Rodrigues, Isabel Puente, Gustavo Peltzer y María Gloria Zingoni (Ministerio de Educación); Josefina Del Frari (Región NOA) Antonella Coletti, Susana Meza (Región NEA); Paula Ripamonti, Gaspar Gil (Región Cuyo); Cecilia Oddone, Gabriela Yocco (Región Sur); Marcelo Cugliandolo, Andrea Gatti (Región Centro)

Se firma el presente en prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto por la Comisión Federal y se rubrica en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.27 20:59:30 -03:00

Juan Pablo BENSADON
Director
Dirección de Asistencia Técnico Administrativa
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.27 20:59:31 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta de Dictamen N°2623/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.